



2.5 Acta de terminación



CONSORCIO ARQING ANTONIO NARIÑO
DIRECCIÓN: CARRERA 15ª # 124-60 OF 102 BOGOTÁ -- COLOMBIA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: parqueficha@arqingco.com
TELÉFONO: (+57 1) 3106560

15/07



Secretaría
DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No. No. 127 DE 2016.

Contrato	No. 127 DE 2016.
Tipo de contrato	OBRA
Contratista	CONSORCIO ARQING ANTONIO NARIÑO
NIT	NIT 901.039.347-8
Objeto del contrato	"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CONTINUIDAD DEL PARQUE LINEAL DEL RIO FUCHA EN EL TRAMO DE LA AVENIDA CARRERA 14 A LA AVENIDA CARRERA 16 EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTA."
Valor Inicial del contrato	\$ 1'847.304.008,75
Adición 1	\$ 499'990.458
Valor Total del Contrato	\$ 2'347.294.466,75
Forma de pago	El 90% del valor total del contrato, se distribuirá en pagos parciales de acuerdo con el avance de las obras y el 10% contra liquidación.
Plazo inicial	Seis (06) meses
Fecha de iniciación	28 DE ABRIL DE 2017
Suspensión	3 DE AGOSTO DE 2017
Reinicio	28 DE AGOSTO DE 2017
Prorroga 1	Dos (2) meses
Fecha de terminación final	22 de Enero de 2018
Apoyo a la Supervisión	Arquitecto JUAN ANTONIO ZAFRA

2. ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2'347.294.466,75
--------------------------	---------------------

3. OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor/a del mismo, cuando corresponda.	Cumple	
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (cuando aplique)	Pendiente	Falta informe Final.
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión Adoptados por la Secretaría de Gobierno.	Cumple	
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad, de los derechos de autor, en relación, con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Cumple	
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida La secretaria distrital de Gobierno en la ejecución de	Cumple	

[Handwritten signatures]

1504



Secretaría
DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No. No. 127 DE 2016.

Contrato.		
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiencia de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligroso, especiales especialmente realizar el control y tratamiento de los vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	Pendiente	Falta Informe final ambiental.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Pendiente	Falta informe final.
8. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.	N/A	
9. Cuando se trate de personas jurídicas entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente	Cumple.	
10. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales y vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".	Pendiente	Falta entregar soportes.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar todos los trabajos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico LP-001-2016	Cumple	
2. Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para complementar la obra, tales como, obras complementarias, accesorias y definitivas y zonas circundantes	Cumple	
3. Tomar aquellas medidas, que a pesar de no estar estipuladas en el contrato, se consideren necesarias para la correcta ejecución de la obra y/o que estén contempladas en los Reglamentos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o Ingenieros.	Cumple	Fallan corrección detalles de acabados, conforme a las observaciones,
4. Adelantar las obras de acuerdo con el Presupuesto y Programación del Proyecto.	Cumple	
5. Coordinar la elaboración de los planos en que se registre la obra realmente ejecutada (planos récord), durante el proceso de construcción.	Cumple	

YSDS



Secretaría
DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No. No. 127 DE 2016.

6. Explicar los planos y especificaciones al personal técnico, a los operarios y subcontratistas.	Cumple	
7. Ejercer la dirección y supervisión técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización del contrato, empleando para ello el personal profesional y técnico Idóneo que sea necesario.	Cumple	
8. Designar y mantener en el sitio de la obra a los profesionales y trabajadores señalados en su propuesta, los cuales se mantendrán al servicio de la misma durante el tiempo que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos con aprobación del Interventor	Cumple	
9. Conseguir y mantener en la obra todos los equipos de construcción que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos. Encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación para demoras en la ejecución de los trabajos.	Cumple	
10. Controlar el Presupuesto y la Programación de la obra, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le imponga el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño y el Interventor, todo para el cabal cumplimiento de la meta presupuestal	Cumple	
11. Informar y consultar con el Interventor, cualquier modificación necesaria a la Programación y al Presupuesto de Obra	Cumple	Falta entregar planos record .
12. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del contrato, así como por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley	Cumple	
13. Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los obreros o por el trabajo mismo. A la terminación de la obra, retirar de ella y entregar a quien ordene la el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño los residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando la obra completamente aseada.	Cumple	
14. Ejercer un control estricto para la custodia, conservación, mantenimiento y utilización adecuada de todos los materiales, insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto de este contrato.	Cumple	
15. Aplicar en la ejecución de todas las actividades el control de calidad aprobado por la Interventoría	Cumple	
16. Realizar y entregar un video previamente aprobado por la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de Antonio Nariño en el que queden plasmadas todas las etapas de ejecución del proyecto cuyas características son: Tiempo 00:05:00, Formato: 16:9 (Wide Screen), Resolución: Mínimo Hd (1920 x1080), Archivo: Mpeg, Entrega Dvd O Usb (2 Copias) Estructurado en tomas diferentes. Debe contener el proceso del proyecto. Desde el inicio hasta el final. Debe incluir resultados del proyecto. Debe incluir los logos de "Bogotá Mejor para Todos" según indicaciones de la Oficina de prensa y comunicaciones. En los créditos se debe incluir el nombre del Alcalde Mayor,	Cumple	

1506



Secretaría
DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No. No. 127 DE 2016.

nombre del Alcalde Local, y las direcciones de páginas twitter, Facebook etc.		
17. Presentar para la firma del acta de inicio el programa de salud ocupacional, plan de manejo ambiental, plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición, plan de manejo de tráfico, plan de calidad, control del producto no conforma, gestión del riesgo y programa de gestión sociales, de conformidad con la norma vigente y aplicables de acuerdo al objeto del contrato.	Cumple	
18. Las demás de naturaleza específica derivadas del objeto contractual que sean estipuladas con el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.	Cumple	

5. Se anexa balance del contrato con observaciones.

En la ciudad de Bogotá D.C, el día veintidós (22) del mes de enero de dos mil diez y ocho (2018), se reunieron: ING CARLOS MAURICIO BOTON identificado con Cédula de Ciudadanía C.C. No. 80.724.186 de Bogotá, representante legal del CONSORCIO ARQING ANTONIO NARIÑO con NIT 901.039.347-8 en calidad de contratista, y JUAN ANTONIO ZAFRA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.600.820 de Bogotá, como supervisor general de contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación de contrato de obra No. 127 de 2016 atendiendo a que:

El recibo de los productos del Contrato No.127 de 2016 no exime al contratista de los compromisos contractuales pactados ni de las acciones judiciales que por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato hubiere lugar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007, y en correspondientes.

El contratista tiene un plazo máximo de Noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción de la presente acta, para realizar el acondicionamiento general de las obras ejecutadas y proceder a suscribir el acta de entrega y recibo final, y finalmente adelantar los trámites finales para la liquidación del contrato.

El contratista se compromete a suscribir y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas contractuales. Así mismo se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de acuerdo con lo establecido en el contrato No.127 de 2016.

Después de cotejar los productos con los términos del contrato, observando que estos se ajustan a lo requerido por el FDLAN y debido a que cumplió con el plazo de ejecución se firma la presente acta el día veintidós (22) del mes de enero de 2018.

CONTRATISTA

ING. CARLOS MAURICIO BOTON
CONSORCIO ARQING ANTONIO NARIÑO
CONTRATISTA

INTERVENTOR

ING. CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.
INTERVENTORÍA

APOYO A LA SUPERVISION

ARQ. JUAN ANTONIO ZAFRA
PROFESIONAL DE APOYO
C.C. No. 79.600.820 de Bogotá

1804